

**Visión:** ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Sub Gerencia General de Administración y Finanzas  
Gerencia de Patrimonio y Logística  
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 24 de septiembre de 2024

Director  
**Agustín Encina**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 62/2024 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BARRERAS DE SEGURIDAD CON BOLARDOS– ID N° 444.051. -.**

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted a fin de contestar la observación realizada:

*1) Se reitera a la Convocante que no se remitió la resolución por la cual se designa al Administrador de Contrato según la normativa Res. 4401/23 Art. 70 ...."La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes..." y la Circular DNCP 38/2024.*

Al respecto, se menciona que, en el punto 2º) de la RESOLUCIÓN G.G. N° 101/2024, se designa Administrador del Contrato a los funcionarios individualizados en el dictamen técnico, donde consta las personas físicas que fungirán como tal.

De conformidad al art. 40 de la Res. 4401/23, se remitió al momento de comunicación del llamado el "Dictamen técnico en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó". En el mismo consta cuanto sigue:

DICTAMEN TÉCNICO EN EL CUAL SE SUSTENTAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
En cumplimiento del artículo 12 de la Resolución DNCP N° 455/24, en virtud del cual se solicita la emisión de dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó; se emite el siguiente dictamen en los siguientes términos:
INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONVOCATORIA
A. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 62/2024 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BARRERAS DE SEGURIDAD CON BOLARDOS - ID N° 444051.-
B. MONTO TOTAL DEL PAC: C. 200.000.000.-
C. ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE DEL PROCESO: Departamento de Seguridad del BCP.
D. FUNCIONARIO/S RESPONSABLE/S DESIGNADO/S PARA LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO, ENCARGADO/S DE LA CARGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:
TITULAR:
- Nombre y apellido: <b>Custavo Verdún</b>
- Cédula de Identidad: <b>991924</b>
- Fecha de nacimiento: <b>17/11/1974</b>
- Número telefónico de contacto: <b>(021) 619 2226</b>
- Cargo en el área requirente: <b>Director del Departamento de Seguridad.</b>
AUXILIAR:
- Nombre y apellido: <b>Elvia Espillaga</b>
- Cédula de Identidad: <b>4572224</b>
- Fecha de nacimiento: <b>20/09/1985</b>
- Número telefónico de contacto: <b>(021) 619 2525</b>
- Cargo en el área requirente: <b>Jefa de Sección Vigilancia Interna</b>

**Misión:** Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

***Visión:*** ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.

Además se menciona que, los procesos con ID.:443.354 y 444.208, ya cuentan con sus respectivos C.C. Las resoluciones por las cuales designan a los administradores de contrato de los procesos mencionados cuentan con el mismo texto de la resolución que en este caso se nos objeta, por lo que se solicita amablemente considerar la presente resolución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Unidad Operativa de Contratación  
Encargada de Despacho

***Misión:*** Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.